

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**24184** ACUERDO de 6 de octubre de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia, para su provisión la vacante de Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 6 de octubre de 1998, ha acordado anunciar la vacante que ha de producirse en la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, por renuncia de don José María Gil Sáez, para su provisión entre Magistrados con diez o más años de servicios en la Carrera Judicial.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se presentará en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

El presente Acuerdo se dicta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Madrid, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

**24185** ACUERDO de 6 de octubre de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura, una plaza de Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, plaza reservada para Magistrados que hubieran accedido a la categoría, mediante las correspondientes pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social o pertenecido al extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 y 344.a) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente en su reunión del día 6 de octubre de 1998, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por el turno de Magistrados que hubieran accedido a la cate-

goría mediante las correspondientes pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social o pertenecido al extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo, que reúnan los requisitos exigidos en los preceptos citados, por próxima jubilación de don Arturo Fernández López.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación en este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud se podrá acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativo a su actividad profesional.

El presente Acuerdo se dicta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Madrid, 6 de octubre de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**24186** RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se designan nuevos miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Navegación.

La base 5.4 de la Resolución de 26 de junio de 1998, por la que se convocan las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Navegación, dispone que «Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a lo que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.1».

Debido a las renunciaciones presentadas por alguno de los miembros del Tribunal y a la necesidad de nombrar los nuevos miembros que los sustituyan, con anterioridad a la fecha de celebración del primer ejercicio,

Esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.º, 7, de la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), acuerda lo siguiente:

Primero.—Aceptar las renunciaciones presentadas por don Eugenio Díez Klink y doña Sagrario López-Fando Castro.

Segundo.—Nombrar Vocales titulares de dicho Tribunal a:

Don Jesús Cadenas Dapena del Cuerpo de Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Alfonso Nates Miranda del Cuerpo de Oficiales de Radio-comunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Madrid, 6 de octubre de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidentes de los Tribunales.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**24187** *ORDEN de 8 de octubre de 1998 por la que se nombra nuevo miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.*

Por Orden de 20 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, figurando en su anexo IV la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Habiendo presentado la correspondiente renuncia un miembro de dicho Tribunal, procede la sustitución del mismo, quedando el mencionado anexo IV modificado en los términos siguientes:

Tribunal suplente:

Baja:

Secretario: Don Antonio Hevia Rodríguez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Alta:

Secretario: Don Pablo Martínez Real. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Madrid, 8 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**24188** *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales y el programa a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, en relación con el artículo 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2 del

Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, modificado parcialmente por el Real Decreto 1329/1997, de 1 de agosto, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto:

Aprobar las bases generales y el programa a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que figuran como anexos I y II de la presente Resolución.

Madrid, 22 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

### ANEXO I

#### Bases

Primera.—El ingreso en la subescala de Secretaría-Intervención se llevará a cabo a través del sistema selectivo de oposición libre seguida de curso selectivo de formación.

Segunda.—La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios que serán eliminatorios y, opcionalmente, quienes superen dicha fase, podrán realizar una prueba complementaria para acreditar el conocimiento de otras lenguas españolas, distintas del castellano, que tengan carácter oficial en alguna Comunidad Autónoma y/o de idiomas extranjeros.

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal en relación con los contenidos del programa que figura en el anexo II.1 de esta Resolución.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en exponer oralmente, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas sacados a la suerte entre los comprendidos en el anexo II.2 del programa que recoge esta Resolución. Uno de cada parte en que se divide dicho anexo.

Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un período máximo de diez minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un período máximo de quince minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, uno de carácter jurídico y otro económico, que el Tribunal determine, durante el plazo máximo de cuatro horas, en relación con las materias previstas para el segundo ejercicio del programa recogido en el anexo II.2 de esta Resolución, si bien el supuesto económico limitado a las materias de tributos locales y gestión presupuestaria, pudiéndose consultar textos legales.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Tercera.—Prueba complementaria: Su realización tendrá carácter voluntario y consistirá en efectuar, por escrito, traducciones directas e inversas, sin diccionario, de los idiomas extranjeros y/o lenguas oficiales de Comunidades Autónomas, elegidos por el aspirante en su solicitud, hasta un máximo de tres.

Cuarta.—Los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición y la prueba complementaria se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos de la siguiente manera: El supuesto jurídico de 0 a 12 puntos y el supuesto económico de 0 a 8 puntos. Para aprobar este ejercicio será preciso haber obtenido una calificación mínima de 6 puntos en el supuesto jurídico y de 4 puntos en el supuesto económico.